



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

URGENTE

GDOC 2017-070448
Exp. 2015-02259

27 JUL 2017

Abogada
Andrea Flores Andino
ASESORA JURÍDICA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

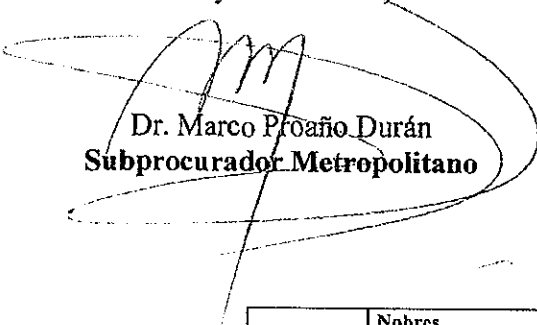
De mi consideración:

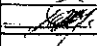

En atención a su oficio N° 0382/2017, de 05 de junio del 2017, en cuanto a su aclaración a quien ejerce la representación legal de la entidad Edilicia, debemos aclarar que si bien la Procuraduría Metropolitana ejerce dicha representación legal (JUICIOS), no es quien debe ejecutar dichas resoluciones, por ello, solicito se sirva dar cumplimiento de acuerdo a la normativa legal aplicable y en estricto apego a la resolución de la Acción de Protección N° 17302-2009-1066, ya que las disposiciones y su cumplimiento son de estricta competencia de la Secretaría de Movilidad; y, por ende le corresponde la ejecución e implementación de lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional, más aún cuando cuenta con profesionales del derecho para que realicen sus actividades y ejecuten lo dispuesto en la Ley.

Se servirá mantenernos informados del cumplimiento de la sentencia constitucional.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Muy atentamente,


Dr. Marco Proaño Durán
Subprocurador Metropolitano

| | Nombres | Fecha | Sumilla |
|-----------|----------------------|------------|---|
| Elaborado | Dr. Pablo Ordóñez V. | 18/07/2017 |  |
| Revisado | Dra. Mónica Amaquiña | 18/07/2017 |  |